



OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES EN LA NO RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS



CARTILLA TEMÁTICA LEGAL 246-2022

OBLIGACIONES

COMISIÓN AL INTERIOR DEL PAÍS

Las rendiciones de cuentas se efectuarán dentro de los 10 días hábiles de culminada la Comisión a nivel nacional contados a partir del día siguiente de la fecha de retorno del comisionado.

Documentación adjunta

Papeleta de Comisión en original

Planilla de Indemnización de Gastos de Viaje

Facturas

Boletas de venta

Tarjeta de embarque

Informe de acciones y resultados

Tickets de máquina registradora

Ticket electrónico por pasajes

Resumen de Gastos de comprobantes de

Declaración Jurada del 30% del monto otorgado por la específica de gastos de viáticos

En caso de falta de sustento total de viáticos, se devolverá los fondos al Departamento de Tesorería de la DIVECO PNP o áreas que hagan sus veces de las Unidades Ejecutoras.

COMISIÓN AL EXTERIOR DEL PAÍS

El plazo máximo para su rendición de cuentas es de 15 días hábiles siguientes de su retorno al país.

Documentación adjunta

Papeleta de Comisión en original

Ticket electrónico por pasajes aéreos

Tarjeta de embarque

Informe de acciones y resultados

Copia del pasaporte

Resumen de Gastos

Declaración Jurada que no exceda el 20% del monto otorgado por la específica de gastos de viáticos

Es obligación devolver el monto de viáticos cuyo gasto no se encuentre debidamente sustentado. En caso de devolución por menor gasto, se devolverá los fondos al Departamento de Tesorería de la DIVECO PNP o áreas que hagan sus veces de las Unidades

RESPONSABILIDADES

La Unidad Ejecutora remitirá a la División de Producción de Planillas de la DIRREHUM PNP la relación de las Rendiciones de Cuentas no efectuadas, a fin de solicitar la retención en la Planilla Única de Pago.

De no lograrse la rendición de cuentas, se formulará el Informe respectivo para las acciones legales por intermedio de la Procuraduría Pública de asuntos relativos a la PNP.

En forma mensual, informarán a la Inspección General PNP para las acciones disciplinarias, por haber hecho caso omiso a su obligación de rendir cuentas de los fondos recibidos

BASE LEGAL: DIRECTIVA N° 003-2019-SECEJE-PNP/DIRADM